

ORDENANZA N° 5.446

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Denomínese de la siguiente manera a las calles ubicadas en el barrio Centro Comercial e Industrial, conforme al plano que se adjunta a la presente:

- Con orientación Este-Oeste:
 1. Continuación Tucumán.
 2. Continuación Mendoza.
 3. Francisco Nieto.
 4. Continuación Entre Ríos.
 5. Cerro Pisis.
 6. Continuación San Luis.
 7. Continuación Córdoba.
- Con orientación de Sur a Norte:
 1. Rosedal.
 2. Los Flamencos.
 3. Cerro Mercedario.
 4. Pasaje Peñas Azules.
 5. Avenida Los Cerros.
 6. Continuación Cabo 1º Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar las obras de señalización correspondientes, debiendo imputarse el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra. (Concejal A. Cejas).